

**RESOLUCION N° 079**  
(Junio 7 de 2016)

*“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE ETICA Y SE ACTUALIZA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA”*

EL PERSONERO MUNICIPAL (E) DE ARMENIA Q., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 209 dispone que *“la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un Control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que la Ley 1474 de 2011, consagra normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que según lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 943 de 2014 *“Por el cual se actualiza el MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO ( MECI ),”* con el fin de fortalecer el Sistema de Control interno en el país a través del MECI 1000:2014, modelo enfocado en el fortalecimiento de los principios éticos alrededor de la función administrativa de la Entidad Pública.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, señala que la implementación de un ambiente de control adecuado de la Entidad, parte del conocimiento de los fines del Estado, su función y objetivos; de los parámetros de la Ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública; de los principios y valores de la máxima autoridad o representante legal, de su nivel directivo y de todos los servidores en general y de su cultura organizacional.

Que se han revisado los valores y principios éticos con la participación de todos los funcionarios de la Entidad y se han definido para la vigencia 2016 los principios rectores en la nueva administración. En consecuencia estos cambios se realizan en virtud del trabajo planificado y concertado y dirigido a orientar la actuación de los servidores públicos.

Que los Códigos de Ética y Buen Gobierno contribuyen a desarrollar una cultura organizacional caracterizada por una sana convivencia entre sus funcionarios, generando transparencia en la toma de decisiones y coadyuva a garantizar el

cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales en un marco de confianza y calidad administrativa de los funcionarios de la Personería Municipal de Armenia.

Que en consideración a lo expuesto e Personero Municipal (E), de Armenia Q.,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** actualizar y modificar los Códigos de Ética y de Buen Gobierno, adoptando en lo relacionado al capítulo octavo políticas de Control interno, compromiso frente al MECI, dando cumplimiento al Decreto 943 de 2014 por medio del cual se actualiza el modelo estándar de Control interno y se adopta su manual técnico o para su implementación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar las modificaciones contenidas en los respectivos documentos denominados Código de Ética y Código del Buen Gobierno, como una expresión voluntaria y participativa de autorregulación y compromiso con el fin de garantizar una gestión pública íntegra y generar confianza al interior y exterior de la entidad. Igualmente se adoptan las pautas señaladas en el código de ética como el conjunto de principios y valores que orientan el quehacer público y como instrumento de autocontrol y de prevención.

Los documentos en mención forman parte íntegra de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** comunicar a todos los servidores públicos que integran la estructura de la Personería Municipal el contenido de los Códigos de ética y Buen Gobierno, los que igualmente deben hacer parte de los programas de inducción y reinducción en la vinculación de personal, en esta Agencia del Ministerio Público.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### PUBLIQUESE, CUMUNICASE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los siete (7) días del mes de junio de dos mil dieciséis 2016.

  
**JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ**  
Personero Municipal (e)

Proyecto: Julieta López Perilla Jefe Oficina de Control interno  
Elaboro: María García Ospina Contratista  
Reviso: Carlos Andrés Arroyave Giraldo Profesional Universitario

